LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Una vez realizada la verificación interna correspondiente, en la jurisdicción de la vereda, Bodega Alta del municipio de Caloto, Cauca, no existe pluralidad de Juntas de Acción Comunal con personería jurídica y reconocimiento legal vigente.

En consecuencia, existe únicamente una Junta de Acción Comunal (JAC) formalmente constituida y activa, la cual se denomina:

Junta de Acción Comunal de Bodega Alta, con personería reconocida a través de la Resolución **No. 2672 del 11 de septiembre de 1992**, expedida por la Gobernación del Cauca, la cual se encuentra vigente según certificado de existencia y representación legal expedido el 24 de julio del 2025.

El representante legal de la Junta de Acción Comunal en calidad de Presidente es el señor **HELMER PINZON PASSU,** con cédula de ciudadanía # 4653086 de Caloto Cauca, reconocido mediante resolución número 1933 del 09 de mayo 2022, en un periodo comprendido entre 1 de julio 2022 al 30 de junio 2026.

Para constancia se firma en la secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Caloto el seis (06) de agosto 2025.

INGRID LORENA PAZÚ UL
Secretaria de Desarrollo Social

Gestión documental:
Elaboró: Esperanza Balanta
Reviso y Aprobó: Ingrid Lorena Pazu Ul